

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./ IAV. T. A. P. M. N. C. / P. R. E. M. / C. A. B. / hmn.-



DECRETO EXENTO N° 360 / 1
CAUQUENES,
MAYO 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- ORD. N° 101 de fecha 14.01.2014 de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule.
- Resolución (E) N° 100 de fecha 09 de Enero de 2014, de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule.
- Decreto Exento N° 3756 de fecha 30 de Diciembre de 2010, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 29 de Noviembre de 2010, celebrada con el Gobierno Regional del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, por mutuo acuerdo se deja sin efecto parcialmente el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 29 de Noviembre de 2010, a través de la Resciliación de fecha 31 de Diciembre de 2013, y,
- Que, el Gobierno Regional no ha girado recursos por concepto de gastos administrativos u otros ítems en virtud del proyecto “Reposición Capilla Pocilla Comuna de Cauquenes”, y en consecuencia no es pertinente la devolución de ellos ni la rendición de cuentas.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, la “**RESCILIACIÓN PARCIAL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**”, celebrado con fecha 31 de Diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Jefe de División y Análisis de Control de Gestión, don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo, y la **MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde, don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual las partes de común acuerdo vienen en Resciliar y dejar sin efecto en forma parcial el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 29 de Noviembre de 2010, solamente en lo relativo al proyecto indicado en el N°3 de la tabla incluida en el Considerando N° 1, denominado “**Reposición Capilla Pocilla Comuna de Cauquenes**”, Código BIP N° 30.105.136-0, quedando vigente y válido el Convenio solamente respecto de los proyectos indicados en los N° 1, N° 2 y N° 4, y otorgándose un completo, total y recíproco finiquito respecto del proyecto indicado en el referido N° 3.-
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Resciliación de Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

PATRICIA ARVENA AGUIRTE
SECRETARÍA MUNICIPAL